

FICHA TÉCNICA



SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2014

CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SERVICIOS DE EMPRESAS TEMPORALES - EST

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Suministro y administración del personal idóneo requerido por el ICETEX en misión, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el objeto del contrato a celebrarse. La "Administración" implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión al ICETEX.
- Ejecución de las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA (cuando se requiera en cargos específicos), realización de los exámenes médicos preocupacionales; establecidos por la ley y abstenerse de realizar aquellos que constitucional y legalmente no estén permitidos, y la vinculación del trabajador a la empresa temporal.
- Reconocimiento a cada trabajador temporal de la asignación salarial dispuesta por el ICETEX y pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base la asignación reportada.



- Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.
- Para llevar a cabo la prestación del servicio deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

